

ACCIONES DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

La investigación en la Universidad Diego Portales es un elemento fundamental del proyecto académico e institucional constituyéndose como una dimensión muy importante del quehacer de sus académicos, centros, núcleos y programas.

La UDP se caracteriza hoy por promover activamente la producción de conocimiento, potenciando el desarrollo de la investigación de base y disciplinaria, entendida esta como la producción de conocimiento organizada, principalmente, en torno a problemas de investigación establecidos desde los intereses de las disciplinas científicas y las comunidades académicas. A su vez, la UDP también reconoce y propicia otras formas de investigación: la investigación aplicada, referida a la producción de conocimiento que opera en un contexto de aplicación y uso, en el que los problemas de investigación son establecidos principalmente en el marco de necesidades relevantes de la sociedad, la industria o el Estado; y, finalmente, la investigación orientada a la esfera pública, que tiene como objetivo principal aumentar los niveles de reflexividad y deliberación a través de la discusión de ideas, el análisis crítico y la producción intelectual y cultural.

La presente Política, junto con definir qué actividades vinculadas con la investigación recibirán financiamiento por parte de la Universidad, también establece los procedimientos y criterios para la asignación de los recursos correspondientes.

La Universidad Diego Portales cuenta con los siguientes programas de fomento: (I) Fondo de Estímulo a la Investigación, (II) Fondo de Apoyo de Viajes, (III) Fondo para Desarrollo Académico, (IV) Fondo para Proyectos Semilla, (V) Fondo de Investigación Para Académicos de Programas Doctorales. Considerando el volumen y distribución histórica de estos fondos, el financiamiento se realizará utilizando los recursos provenientes del 1% de los ingresos anuales de la Universidad, el que se distribuirá en una proporción de 0,8% para incentivos de investigación (fondo I) y 0,2% para el financiamiento de los otros fondos (fondos II, III y IV). Estos fondos serán administrados por la Vicerrectoría Académica y de Desarrollo (VRA).

I. FONDO DE ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN

Este Fondo estará integrado por tres fondos específicos:

- El primero, denominado **Fondo de Estímulo a Publicaciones Web of Science (WOS)/ex-ISI y SciELO Chile**, está destinado a premiar las publicaciones científicas de los académicos de la Universidad, que hayan sido reconocidas por CONICYT en los procesos de acreditación de la productividad institucional;
- El segundo, denominado **Fondo de Estímulo a Libros y Capítulos de Libros**, está orientado a premiar este tipo de publicaciones entre los académicos jornada y part time de la UDP;
- y el tercero, denominado **Fondo de Estímulo a Proyectos de Investigación**, está destinado a fomentar entre los académicos jornada, la participación en fondos concursables vinculados al desarrollo de investigación disciplinar avanzada e I+D a nivel nacional.

Los académicos podrán postular a los incentivos de estos fondos, según la siguiente distribución:

- Los académicos jornada (con al menos 22 horas contractuales), podrán postular a cualquiera de los tres fondos específicos, accediendo al 100% del estímulo.
- Los académicos part-time y académicos jornada con 11 horas contractuales, podrán postular al Fondo de Estímulo a Publicaciones Web of Science (WOS)/ex-ISI y SciELO Chile y al Fondo de Estímulo a Libros y Capítulos de Libros, accediendo al 100% del estímulo correspondiente.
- Los académicos adjuntos podrán postular sólo al Fondo de Estímulo a Publicaciones Web of Science (WOS)/ex-ISI y SciELO, accediendo al 50% del estímulo correspondiente.

Para establecer el monto asociado a cada uno de estos incentivos, se ha definido una Unidad de medida denominada “Unidad de Incentivo UDP” (UI). a) El valor de la UI de cada año se obtendrá dividiendo el 0,8% de los ingresos operacionales del año respectivo por el número total de productos de investigación de ese año, ponderados según se establece en las tablas 1, 2 y 3. El monto obtenido será el valor de la UI para ese año. b) Un investigador recibirá por cada publicación o proyecto, el monto que resulte de aplicar el valor de la UI por el ponderador específico de su producto según la mismas tablas 1, 2 y 3. c) Si el número total de publicaciones del año en evaluación es inferior al desempeño del año 2015 (400 publicaciones ponderadas), la UI se rebajará en la misma proporción.

1.- Fondo de Estímulo a Publicaciones Web of Science (WOS)/ex-ISI y SciELO Chile.

1.1. Es un fondo de estímulo destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad, que sean incorporadas en el registro oficial de CONICYT sobre productividad científica UDP.

1.2. El pago de los incentivos será calculado de acuerdo a la siguiente distribución¹:

Tabla 1

	ARTÍCULOS ORIGINALES	OTRO TIPO DE PUBLICACIONES
REVISTAS WEB OF SCIENCES: Catálogos Science Citation Index (SCI) y Social Sciences Citation Index (SSCI).	INCENTIVO	INCENTIVO
Ubicadas entre el 1% y el 5% del ranking	UI * 2,5	50% de lo correspondiente a un artículo original en la misma revista
Ubicadas entre el 5,1% y el 15% del ranking	UI * 2,0	
Ubicadas entre el 15,1% y el 40% del ranking	UI * 1,5	
Ubicadas entre el 40,1% y el 70% del ranking	UI * 1,0	
Ubicadas entre el 70,1% y el 100% del ranking	UI * 0,5	
Revistas sin información de ranking.	UI * 0,4	
PUBLICACIONES WEB OF SCIENCE: Catálogo Arts and Humanities Citation Index (AHCI)².	INCENTIVO	INCENTIVO
Sin diferenciar por ranking o factor de impacto del documento	Se pagará el promedio de los incentivos adjudicados por los artículos de los otros catálogos WOS, en el mismo período en evaluación.	50% de lo correspondiente a un artículo original en la misma revista
PUBLICACIONES SCIELO CHILE	INCENTIVO	INCENTIVO
Sin diferenciar por ranking o factor de impacto del documento	UI * 0,3	UI * 0,15

Respecto de los incentivos por publicaciones WOS/ex ISI, **se entenderá por “artículo original” lo tipificado como *Article* por la Web of Science Thomson Scientific**, indexado por la WOS/ex-ISI y registrado por CONICYT. Por otra parte, **se entenderá por publicación del tipo “otros documentos”, todos aquellos que sean indexados por WOS en su base y registrados por**

¹La Web of Science (WOS), a través del Journal Citation Reports (JCR), evalúa de manera anual la relevancia y el impacto de las revistas indexadas en los catálogos de Ciencias Naturales y de Ciencias Sociales. El reporte de la JCR ayuda a medir el impacto de la investigación a través de distintas herramientas, como el factor de impacto, la distribución por cuantiles, el ranking de las revistas por áreas temáticas, entre otros. El pago de incentivos de la Universidad, será calculado a través del ranking de las revistas según su área temática (y no por su agrupación a través de cuantiles), ya que es un mecanismo que asegura una distribución más equitativa de los recursos entre los académicos. Los académicos pueden conocer el ranking de la revista, accediendo directamente al buscador de la JCR a través del siguiente link: <https://jcr.incites.thomsonreuters.com> disponible en cualquier IP de la Universidad.

²No se establece ningún tipo de distinción en estos documentos, pues el catálogo de Arts & Humanities de la Web of Science no asigna factor de impacto ni rankea las revistas para su clasificación, y tampoco existe actualmente una base de datos alternativa -con características similares a la de los otros dos catálogos WOS- que permita clasificar y/o jerarquizar los documentos de este catálogo en forma clara, transparente y oportuna, como ocurre con los otros dos catálogos.

CONICYT, sin la categorización anterior. A la fecha, CONICYT—además de artículos— registra principalmente *cartas, editoriales, correcciones, discusiones, notas, revisiones (reviews) y proceedings papers*³, entre otros.

Respecto de los incentivos por publicaciones SciELO Chile, **se entenderá por “artículo original” lo tipificado así por SciELO**, indexada por la colección SciELO-Chile y registrado en CONICYT. **Se entenderá por publicación de tipo “otros documentos”, todos aquellos que sean indexados por la colección SciELO-Chile y registrados por CONICYT, sin la categorización anterior.** A la fecha, CONICYT—además de artículos— registra principalmente *revisiones, informes de caso, comunicaciones breves, comentarios, notas científicas, puntos de vista, actualizaciones, metodología e informes técnicos*, entre otros.

La lista de publicaciones susceptibles de incentivos está sujeta a cambios en virtud de los criterios que utiliza CONICYT para elaborar sus informes de productividad institucional. Cuando CONICYT realice cambios relativos al tipo de publicaciones que incorpora en los registros oficiales de productividad para las instituciones de educación superior, la UDP también ajustará el tipo de material a considerar en este incentivo, informando previamente de dicho ajuste.

- 1.3. Se asignará el valor correspondiente a la indexación más alta alcanzada por el artículo en el año de la publicación. La identificación de la posición que ocupa la revista dentro del ranking de revistas de la respectiva disciplina, se realizará utilizando la información disponible en la WOS. Para aquellas revistas que pertenezcan a más de una disciplina, se calculará el incentivo para el mejor de estos rankings.
- 1.4. El monto del incentivo es por artículo publicado, no por número de autores.
- 1.5. Los académicos sólo **podrán acceder a incentivos por publicaciones** con indexación WOS/ex-ISI o SciELO Chile, en las cuáles la **UDP sea mencionada explícitamente** como afiliación, dentro de un **máximo de dos afiliaciones institucionales**.
- 1.6. En el caso de aquellas solicitudes de incentivo por publicaciones realizadas en revistas indexadas que pertenezcan a la UDP, el monto del incentivo será reducido en un 50% de su valor de referencia.
- 1.7. Teniendo en consideración los puntos anteriores, para obtener el incentivo **los requisitos son:**
 - a) Ser autor o co-autor de un artículo u otro **documento publicado en una revista de la WOS/ex-ISI o que forme parte del catálogo de revistas científicas chilenas SciELO-Chile**. Las revistas deben ser reconocidas por CONICYT de acuerdo a su normativa de afiliación. Las bases consideradas son⁴:

³ La UDP adhiere a los criterios que CONICYT establece para elaborar sus informes de productividad institucional. En relación con los *proceedings papers*, CONICYT considera aquellos que se “encuentran en la base de datos Web of Science ya que son trabajos presentados en congresos que luego fueron publicados en las revistas indexadas en la base. Cuando se trata de proceedings que se encuentran en la base de datos “Conference Proceedings” no se consideran” (fuente: “Modalidad para Enviar Informe de Productividad ISI de Universidades Chilenas Adscritas al Consejo de Rectores”, Repositorio CONICYT, Mayo del 2015).

⁴Links actualizados a julio del año 2016.

Science Citation Index (SCI):

http://ip-science.thomsonreuters.com/mjl/publist_sciex.pdf

Social Sciences Citation Index (SSCI):

http://ip-science.thomsonreuters.com/mjl/publist_ssci.pdf

Arts and Humanities Citation Index (AHCI):

http://ip-science.thomsonreuters.com/mjl/publist_ah.pdf

SciELO-*Chile*:

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_alphabetic&lng=es&nrm=iso

- b) Que el artículo se encuentre **efectivamente publicado y, junto con esto, esté ya incorporado en el registro oficial de CONICYT** sobre la productividad UDP. No se otorgarán incentivos a solicitudes cuyo único respaldo sea la carta de aceptación de una revista.
- c) Que el artículo **mencione a la UDP, de forma explícita, como una de las instituciones a la que pertenecen el o los autores** que postulan a este fondo. Se excluirán aquellos trabajos publicados que presenten, a lo menos, una de las siguientes características: no hagan referencia explícita a la UDP en la afiliación del autor, hagan referencia a tres o más instituciones de afiliación del autor (entre las cuales se encuentre la UDP) y no formen parte de los registros oficiales de CONICYT sobre la productividad UDP.

2.- Fondo de Estímulo a Libros y Capítulos de Libros.

2.1. Es un fondo destinado a premiar la producción y divulgación del conocimiento de los académicos jornada UDP y de los profesores part time de la UDP, a través de libros y capítulos de libro.

2.2. El pago de los incentivos será definido de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2

TIPO DE PUBLICACIÓN		EDITORIAL ACADÉMICA	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
LIBROS	Producción académica en el contexto de una investigación	UI *0,7	UI * 1,4
	Producción literaria y artística	UI * 0,4	UI * 0,7
CAPITULOS DE LIBROS		UI * 0,2	UI * 0,3

Se entenderá por editorial académica internacional, toda empresa editorial cuya misión sea la divulgación de material académico u obras de producción artística de alta calidad, que cuente con casas editoriales en por lo menos dos países, que tenga políticas editoriales claras, un director editorial, un comité editorial especializado, y que contemple la evaluación académica de pares para la publicación de sus textos.

Se entenderá por editorial académica nacional, toda empresa editorial cuya misión sea la divulgación de material académico u obras de producción artística de calidad, que cuente con mecanismos de distribución, que tenga políticas editoriales claras, un director editorial, un comité editorial especializado, y contemple la evaluación académica de pares para la publicación de sus textos.

2.3. El monto del incentivo es por libro o capítulo publicado, no por número de autores.

2.4. **Pueden postular a este beneficio todos los académicos jornada y académicos part time UDP, que hayan explicitado su afiliación a la Universidad** en la respectiva publicación.

2.5. Teniendo en consideración los puntos anteriores, para obtener el incentivo **los requisitos son:**

- a) Que el libro y/o capítulos de libro por los cuales se solicita estímulo, sea **productos originales**. No se dará incentivo por ediciones, re-ediciones o compilaciones de textos publicados previamente.
- b) Que el libro y/o capítulos de libro **se encuentren ya publicados** al momento de solicitar el estímulo. No se otorgarán incentivos a solicitudes cuyo único respaldo sea la carta de aceptación de una editorial.
- c) Que el libro y/o capítulos de libro **mencionen a la UDP, de forma explícita, como una de las instituciones a la que pertenecen el o los autores** que postulan a este fondo.

2.6. Son excluidos de este beneficio:

- a) Los libros o capítulos de libro publicados por Ediciones Universidad Diego Portales.
- b) Las traducciones de textos, que no contemplen un evidente ejercicio de investigación por parte del traductor.
- c) Los libros o capítulos de libro que correspondan a publicación de materiales docentes.
- d) Las ediciones de textos, de cualquier tipo.
- e) Los capítulos de libro publicados en el contexto de congresos, conferencias y encuentros internacionales, que constituyan la compilación de las presentaciones realizadas y/o de los papers entregados.
- f) Los prólogos, prefacios, introducciones, presentaciones y, en general, las secciones que no constituyan parte del contenido central del libro y que por tanto, no sean considerables como un capítulo del mismo.

3.- Fondo de Estímulo a Proyectos de Investigación.

3.1. Es un fondo destinado a premiar la **adjudicación de proyectos de investigación por parte de los académicos jornada UDP (al menos con 22 horas contractuales)**. Pueden postular a este beneficio los académicos jornada que se encuentren trabajando en la UDP al momento de la adjudicación. Se considerarán aquellos proyectos adjudicados del concurso FONDECYT del tipo Regular y de Iniciación, así como también fondos asociativos de investigación de nivel igual o superior a FONDECYT.

3.2. Se excluyen de este incentivo las adjudicaciones de fondos de Becas, Pasantías, y Postdoctorados; de apoyo a la Cooperación Internacional y realización de Congresos; de apoyo para la compra de equipos y para el desarrollo de actividades de divulgación científica; de

Programa de Líneas Complementarias y Programas de Investigación Avanzada en áreas prioritarias; y de programas de atracción de capital humano avanzado.

- 3.3. Para los **proyectos FONDAP, ANILLO y MILENIO**, se otorgará una **suma única y total de 2 Unidades de Investigación (UI)** al investigador responsable (o equipo de investigadores) de cada proyecto, **patrocinado por la Universidad Diego Portales en calidad de Institución Principal (o Beneficiaria Principal)** al momento de la adjudicación, y que resulte aprobado en conformidad a las normativas del respectivo concurso.
- 3.4. Para los **proyectos FONDECYT** se otorgará una **suma única y total de 1 UI** al investigador responsable (o equipo de investigadores) de cada proyecto, **patrocinado por la Universidad Diego Portales en calidad de Institución Principal** al momento de la adjudicación, y que resulte aprobado en conformidad a las normativas del respectivo concurso.
- 3.5. Para los proyectos **FONDEF IDEA, FONDART, FONIS y FONIDE**, se otorgará una **suma única y total de 0,5 UI** al investigador responsable (o equipo de investigadores) de cada proyecto, **patrocinado por la Universidad Diego Portales en calidad de Institución Principal (o Beneficiaria Principal)** al momento de la adjudicación, y que resulte aprobado en conformidad a las normativas del respectivo concurso.
- 3.6. La siguiente tabla resume los incentivos antes descritos:

Tabla 3

TIPO DE PROYECTO	VALOR INCENTIVO
Proyecto Asociativos (FONDAP, ANILLO y MILENIO)	UI * 2
Proyectos FONDECYT (Regular e Iniciación)	UI * 1
Otros Proyectos (FONDEF IDEA, FONDART, FONIS y FONIDE)	UI * 0,5

- 3.7. El pago del incentivo estará subordinado a la completa tramitación de los Convenios de adjudicación y ejecución correspondientes.

4. Sobre la identificación de la afiliación UDP.

- 4.1. Es responsabilidad del autor que los editores de la revista en la que publicó, envíen en forma correcta y oportuna los antecedentes de su publicación a la base de la Web of Science o a la base SciELO-Chile, según sea el caso.
- 4.2. Para facilitar la correcta incorporación de la publicación en la base de WOS y/o en la base SciELO-Chile y, posteriormente, en el registro de parte de CONICYT, los autores deben utilizar su email UDP como identificador.
- 4.3. En artículos, libros, capítulos de libro y cualquier otro documento de difusión académica, **el nombre de la Universidad debe formularse en castellano como “Universidad Diego**

Portales”, con independencia del idioma en que se publique el texto en cuestión. Los otros datos del investigador pueden expresarse en el idioma de publicación.

- 4.4. La afiliación o adscripción del autor a la Universidad se expresará según la categoría del autor:
- a) Los académicos e investigadores adjuntos UDP, deben identificar su afiliación indicando: 1) su nombre; 2) el centro, núcleo o programa de investigación y/o la unidad académica a la que se encuentre afiliado, según corresponda; 3) la facultad; y finalmente, 4) “Universidad Diego Portales”.
 - b) Los estudiantes de doctorado © y postdoctorantes UDP que cuenten con el status de “investigadores adjuntos”, deben identificar su afiliación indicando: 1) su nombre; 2) candidato a doctor (“doctoral research associate” en inglés) seguido del programa doctoral; o bien, investigador postdoctoral (“postdoctoral research associate” en inglés); 3) indicar el centro, núcleo o programa de investigación y/o la unidad académica a la que se encuentre afiliado, según corresponda; 4) la facultad; y finalmente, 5) “Universidad Diego Portales”.
- 4.5. En caso de que las revistas o editoriales tengan especificaciones para la identificación de la afiliación académica diferentes a las directrices aquí propuestas, el investigador deberá procurar que la UDP sea correctamente citada (en castellano).

5.- Sobre la solicitud y pago de los incentivos.

5.1. El académico, **que mantenga una relación contractual vigente**, deberá solicitar el incentivo correspondiente ante la Dirección General de Investigación y Doctorados. Para esto, el investigador **deberá utilizar los formularios y plataformas definidos** por la Universidad para estos efectos. Las solicitudes pueden ser enviadas durante todo el año. Las solicitudes deben ser enviadas adjuntando el artículo publicado.

5.2. En el **mes de enero** se procederá a hacer la evaluación de las solicitudes recibidas entre los meses de enero y diciembre del año anterior. Si se cumplen con los requisitos establecidos, **se procederá a su pago**. Aquellas solicitudes que al momento de la evaluación no cumplan con los requisitos definidos, serán incorporadas automáticamente en la evaluación del año siguiente. El área de Contraloría podría realizar una revisión del proceso de acuerdo al Plan Anual de Auditoría.

5.3. La evaluación de los incentivos solicitados, la asignación de montos y la tramitación de su pago, le corresponderá al equipo profesional de la Dirección General de Investigación y Doctorados (DGID).

5.4. En caso de **controversias respecto de la adjudicación de un incentivo**, por cualquier razón, incluida la **disconformidad del investigador** (expresada formalmente en una carta), **se constituirá un Comité Evaluador**, conformado por el Vicerrector Académico, el Director General de Investigación y Doctorados, y un profesor titular de la universidad, quienes zanjarán en definitiva.

5.5. Los investigadores con residencia en el exterior tributan en Chile el 15% del pago total del incentivo. Son los investigadores quienes deben estar al tanto del sistema de tributación de los

países donde tributan y quienes deben tomar las medidas del caso para no incurrir en doble tributación, en Chile y en el extranjero.

II. FONDO DE APOYO DE VIAJES.

La Vicerrectoría Académica y de Desarrollo dispondrá de un fondo anual destinado a apoyar económicamente la participación de académicos jornada de la UDP (al menos 22 horas contractuales) en eventos académicos y culturales nacionales e internacionales. Podrán también participar aquellos académicos que se desempeñen en campos clínicos y cuenten con acuerdos específicos en la materia.

1.- Este fondo se administrará en base a los siguientes criterios:

- a) Se dará apoyo preferentemente a académicos que presenten ponencias cuyo tema origine la publicación de un artículo en una revista indexada por la Web of Science (ex-ISI);
- b) Se privilegiará el apoyo a viajes que sean estratégicos para las Facultades. Esto incluye, por ejemplo, viajes que contribuyan a la generación de redes internacionales en favor de programas de doctorado o de la internacionalización de centros de investigación UDP.
- c) Se evaluará el evento en términos de su relevancia para fortalecer y potenciar el perfil académico del postulante y de su unidad de estudios (departamento, centro, núcleo u otro).

2.- Constituyen requisitos generales para postular:

- a) Tener la calidad de académico jornada de la Universidad Diego Portales con al menos 22 horas contractuales, por un período no inferior a dos semestres de antigüedad.
- b) Contar con el patrocinio del Decano de la Facultad a la que se encuentra adscrito el postulante.
- c) Acreditar la comunicación formal de invitación al postulante o de aceptación de la ponencia, por parte de los organizadores del evento. En esta comunicación formal, se debe reconocer su afiliación a la UDP, de acuerdo a lo descrito en el párrafo 4 (inciso 4.4).
- d) En caso que corresponda, acreditar otras fuentes de financiamiento del viaje (financiamiento desde proyectos de investigación en curso, financiamiento por parte de los organizadores del evento u otro).

3.- Los académicos deberán hacer llegar sus solicitudes utilizando el formulario “*Solicitud Apoyo de Viaje*” disponible para estos efectos y deberán adjuntar todos los documentos solicitados. Las solicitudes deben ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados el último día hábil de marzo y el último día hábil de septiembre de cada año.

4.- La evaluación de las solicitudes, corresponderá a un Comité, conformado por el Vicerrector Académico, el Director General de Investigación y Doctorados y un profesional de la Unidad de Investigación, quienes podrán solicitar la opinión técnica de académicos externos. La decisión final será comunicada a decanos y postulantes, mediante Resolución, en un máximo de 10 días hábiles desde la finalización de las postulaciones.

5.- La asignación de los recursos se hará por ordenamiento en base a puntajes asignados, en función de los recursos requeridos y de los fondos disponibles:

CRITERIO	PUNTUACIÓN (máximo: 100 puntos)
A. Importancia del evento	<ul style="list-style-type: none"> ● Congreso Internacional: 30-50 ● Otro Evento Internacional: 20-30 ● Congreso Nacional: 10-20
B. Calidad del trabajo y producto asociado	<ul style="list-style-type: none"> ● Compromete Publicación ISI: 20 puntos ● Compromete Publicación SciELO: 10 puntos ● Compromete Otro Producto: 5
C. Carácter estratégico de la asistencia al evento y ponencia	<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalece y potencia el desarrollo y perfil de programas de estudio y unidades académicas: 10-30

6.- La Universidad, según requerimientos y disponibilidad de fondos, podrá contribuir hasta con el 100% de los gastos de pasajes y/o inscripción al evento. Este fondo no considera financiamiento de viáticos y/o alojamiento. Se privilegiará a los académicos que no se encuentren liderando un proyecto FONDECYT vigente.

7.- En aquellos casos en que las fechas del evento no coincidan con las fechas de las convocatorias, **los académicos podrán postular al concurso, solicitando financiamiento de manera retroactiva.** De ser aprobada la solicitud, se reembolsarán los gastos (de manera parcial o total) dependiendo del monto adjudicado y siguiendo los procedimientos internos definidos para ello. En aquellos casos en que las fechas del evento coincidan con las convocatorias, el pago de pasajes se realizará a través de la Universidad y siguiendo los procedimientos internos definidos para ello.

8.- El académico beneficiado, una vez concluida su presentación, deberá entregar un *“Informe Académico y Financiero”* a la Dirección General de Investigación y Doctorados. Todo producto que se genere en el contexto de la participación en el evento asociado a la postulación, deberá llevar explícitamente la afiliación del autor a la UDP. Si la ponencia, o el trabajo equivalente mencionado por el académico en su postulación, no se materializa en el envío de una publicación a una revista o editorial, según sea el caso, dentro del plazo de 12 meses después del evento, el académico quedará inhabilitado para adjudicarse otros fondos de apoyo a viajes de la UDP, durante los 24 meses siguientes a ese plazo.

III. FONDO PARA DESARROLLO ACADÉMICO.

1.- Periodos Sabáticos.

Los Periodos Sabáticos tienen por objeto liberar de carga académica y administrativa al profesor beneficiado, de manera que pueda realizar una investigación o desarrollar un proyecto creativo, de una calidad verificable, en base a indicadores generalmente admitidos en su respectivo campo. El periodo sabático puede realizarse tanto en Chile como en el extranjero, y será compatible con becas, pasantías o estancias de investigación remuneradas por Universidades o instituciones extranjeras.

- 1.1. El periodo sabático permite al académico mantener su remuneración base por hasta un año académico, siendo eximido de su carga docente y de su obligación de asistencia a la Universidad. Este año académico puede ser distribuido en dos semestres consecutivos o de otra manera, dentro de un plazo máximo de dos años, justificando dicha distribución en su postulación.
- 1.2. Anualmente podrán otorgarse un máximo de tres sabáticos o seis semestres de la misma índole, según el número y calidad de los proyectos presentados. Si el número y calidad de los proyectos presentados no es suficiente, podrán asignarse una menor cantidad o declararse desierto el respectivo concurso.
- 1.3. Podrán postular a la obtención de un sabático los profesores titulares o asociados de la carrera académica regular que posean esa calidad por más de dos años y cuyo desempeño haya sido calificado, durante los últimos dos períodos, en el nivel más alto (bueno o muy bueno).

Quedan excluidos de este beneficio los miembros de la administración central, decanos, y directores de escuela y de unidades de investigación (institutos, núcleos, centros, etc.). Aquellos académicos que hayan sido beneficiados con un período sabático, no podrán volver a postular dentro de un período de 5 años una vez finalizado el periodo sabático adjudicado. Así mismo, aquellos académicos que hayan sido beneficiados con una beca UDP, no podrán postular al periodo sabático hasta que los compromisos asociados a su respectivo convenio, hayan sido cumplidos en su totalidad.

- 1.4. La postulación al periodo sabático debe realizarse enviando a la Dirección General de Investigación y Doctorados, el formulario "*Postulación a Periodo Sabático*", disponible para estos efectos. Toda postulación debe contar con el patrocinio del Decano y el Director de la unidad académica respectiva. Los académicos deberán hacer llegar sus solicitudes el último día hábil del mes de marzo, considerando el eventual inicio del período sabático dentro de los dos semestres siguientes a la postulación.
- 1.5. El beneficio del sabático financiará la mantención íntegra de la remuneración base del profesor. No se incluirán asignaciones de coordinaciones o de docencia. El sabático será incompatible con otras actividades remuneradas al interior de la Universidad (cursos de postgrado y consultorías, entre otros).
- 1.6. Las solicitudes serán evaluadas por un Comité presidido por el Vicerrector Académico, e integrados por dos académicos titulares o asociados, designados por el Rector. Luego, el Vicerrector Académico presentará los proyectos seleccionados a la Comisión Superior de Jerarquización, la que, luego de verificar que se ajustan a la política antes descrita, los ratificará. En caso contrario, solicitará a la Vicerrectoría Académica y de Desarrollo la selección de nuevos proyectos entre los que hayan sido presentados o declarará desierto el respectivo concurso.
- 1.7. El académico beneficiado por una Período de Sabático suscribirá un Convenio con la Universidad, en el que se obliga a devolver el total de los recursos percibidos en caso de no cumplir satisfactoriamente con el proyecto académico comprometido. Así mismo, se compromete a re-insertarse a la UDP y desempeñarse en un cargo similar, por al menos el

doble del Periodo Sabático otorgado o en su defecto, se obliga a devolver los recursos percibidos durante dicho beneficio.

2.- Becas Complementaria de Perfeccionamiento Académico.

Son becas orientadas a apoyar a los académicos jornada UDP (con al menos 22 horas contractuales) en la realización de estudios de postgrado conducentes a maestrías, doctorados o especialidades médicas.

2.1. Podrán postular a la obtención de esta beca los académicos jornada que cuenten con al menos dos años de antigüedad en la UDP. Quedan excluidos de este beneficio los miembros de la administración central, los decanos, y directores de escuela y de unidades de investigación (institutos, núcleos, centros, etc.).

2.2. La beca contempla una suma total máxima de US \$10.000.- por año de duración del programa.

2.3. Los académicos deberán hacer llegar sus solicitudes a la Dirección General de Investigación y Doctorados, el último día hábil de Noviembre, enviando el formulario "*Beca Complementaria de Perfeccionamiento Académico*", que se encuentra disponible para estos efectos. Son requisitos para postular a la beca complementaria:

- a) Entregar el formulario respectivo y el total de la documentación solicitada.
- b) Estar aceptado por el programa de estudios de postgrado de la Universidad seleccionada.
- c) Contar con el patrocinio del Decano o del Director de la unidad académica respectiva.
- d) Disponer de otros fondos o fuentes de financiamiento para sus estudios de postgrado.

2.4. La Beca Complementaria no contempla la mantención de sueldos para quienes deban ausentarse de la UDP durante el periodo de estudios. En estos casos, los académicos beneficiados deberán solicitar un permiso sin goce de sueldo o la suspensión del contrato de mutuo acuerdo. El académico beneficiado con una beca, que obtenga un permiso sin goce de sueldo, deberá hacer uso de sus feriados irrenunciables durante el período cubierto por la beca.

2.5. Para quienes se ausenten totalmente de la Universidad durante sus estudios, la beca es compatible con el rol de profesor visitante o de investigador asociado en la UDP. Por su parte, quienes realicen sus estudios ausentándose parcialmente de la Universidad, podrán seguir desempeñándose como académicos UDP y VRA evaluará la carga laboral asociada al académico.

2.6. La evaluación de las solicitudes, corresponderá a un comité, conformado por el Vicerrector Académico, el Director General de Investigación y Doctorados y un profesional de la Unidad de Investigación, quienes podrán solicitar la opinión técnica de académicos externos. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:

- a) Antecedentes curriculares del postulante

- b) Coherencia del proyecto académico con la trayectoria y potencial del postulante
- c) Prestigio y ranking de la Universidad seleccionada
- d) Calidad del programa académico que cursará
- e) Contar con financiamiento externo

2.7. En cada período académico podrán otorgarse becas según el número y calidad de las postulaciones presentadas y de acuerdo al fondo de becas disponible. Si el número y calidad de las postulaciones no es suficiente, podrán asignarse menos recursos o declararse desierto el respectivo concurso.

2.8. El académico beneficiado por una Beca Complementaria suscribirá un Convenio y un Pagaré con la Universidad, en el que se obliga a devolver el total de los recursos percibido durante sus estudios, en caso de no completarlos. Así mismo, se compromete a re-insertarse a la UDP y desempeñarse en un cargo similar, por al menos el doble del periodo de financiamiento otorgado a través de la beca, o en su defecto, se obliga a devolver los recursos obtenidos.

3.- Beca de Apoyo para Defensa de Tesis Doctoral.

Está orientada a apoyar a académicos jornada UDP (con al menos 22 horas contractuales) y con un mínimo de dos años de antigüedad en la Universidad, para que asistan a sus exámenes de grado y que, con esto, puedan finalmente obtener el grado académico de doctor.

3.1. El fondo contempla el pago de los pasajes asociados a la defensa de la tesis doctoral. El fondo no financia viáticos, alojamiento, aranceles universitarios u otro tipo de gastos asociados a la finalización de la Tesis.

3.2. La DGID administrará los recursos otorgados por la VRA para esta beca.

3.3. Es requisito para postular a este fondo que el postulante esté vigente en su programa académico doctoral. En caso de haber congelado sus estudios, se deberá acreditar (con una carta del supervisor y/o con un certificado del departamento asuntos estudiantiles de la respectiva Universidad) que la propuesta de finalización de estudios doctorales es viable. Una vez que entre en vigencia su estatus como estudiante, el financiamiento se hará efectivo.

3.4. Los académicos deberán hacer llegar sus solicitudes a la Dirección General de Investigación y Doctorados, el último día hábil de Noviembre, enviando el formulario "*Beca de Finalización de Tesis Doctoral*", que se encuentra disponible para estos efectos. El académico debe adjuntar a su postulación la siguiente documentación:

- a) Formulario de postulación.
- b) Carta de supervisor y certificado de oficina de asuntos estudiantiles de la Universidad donde cursa el doctorado, señalando la viabilidad de incorporación del estudiante a la universidad y de terminar la tesis en el tiempo propuesto, respectivamente.
- c) Carta de apoyo del Decano de la facultad correspondiente.

- 3.5. La evaluación de las solicitudes, corresponderá a un comité, conformado por el Vicerrector Académico, el Director General de Investigación y Doctorados y un profesional de la Unidad de Investigación, quienes podrán solicitar la opinión técnica de académicos externos.
- 3.6. En cada período académico podrán otorgarse becas según el número y calidad de las postulaciones presentadas y de acuerdo al fondo de becas disponible. Si el número y calidad de las postulaciones no es suficiente, podrán asignarse menos recursos o declararse desierto el respectivo concurso.
- 3.7. El académico beneficiado por una Beca de Finalización de Tesis Doctoral se obliga a devolver el total de los recursos percibidos, en caso de no defender su tesis hasta seis meses después de la entrega del total de beneficios asociados a la Beca.
- 3.8. Este beneficio podrá ser adjudicado sólo una vez por académico.

IV. FONDO PARA PROYECTOS SEMILLA.

La Universidad Diego Portales cuenta con un fondo destinado a aumentar la masa crítica de investigadores y de creadores entre sus académicos jornada, apoyando la formación de investigadores jóvenes que no cuentan con fondos concursables externos a la UDP. Se consideran proyectos en todas las áreas del conocimiento adscritas a las líneas de investigación y de creación artística y cultural de las distintas unidades académicas. Se privilegiarán proyectos orientados a la posterior postulación a concursos y fondos externos a la Universidad.

1. Los proyectos que postulan al Fondo Semilla podrán presentarse en tres áreas temáticas:
 - Ciencia y Tecnología
 - Ciencias Sociales, Humanidades y Educación
 - Creación Artística y Cultural
2. Los proyectos seleccionados se adjudicarán una suma máxima que asciende hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) y considerarán como máximo 12 meses de ejecución. La ejecución de los proyectos se realizará entre el 01 de abril y el 31 de marzo de cada año y el 80% de los montos adjudicados deberán ejecutarse antes del término del primer año calendario del proyecto.
3. Podrán postular a este fondo los académicos jornada UDP (con al menos 22 horas contractuales), cuya edad sea igual o inferior a los 40 años. En el caso de mujeres con hijos, dicha edad aumentará en un año por cada hijo. Las postulaciones se recibirán hasta el último día hábil del mes de Octubre, a las 18:00 hrs.
4. Quedan inhabilitados para postular a este fondo, los académicos que se hayan adjudicado previamente un proyecto FONDECYT (regular o iniciación) como investigadores principales o un proyecto Semilla UDP.
5. Los proyectos no podrán considerar co-investigadores y sí podrán considerar ayudantes de investigación y/o tesis de pregrado o de postgrado de la Universidad.

6. Son requisitos para la postulación al Fondo de Proyectos Semilla:
 - a) Tener el apoyo del Decano y la aprobación del tiempo dedicado al proyecto, con un mínimo de 10 horas semanales.
 - b) Presentar la postulación en formato impreso y digital; utilizando el formulario correspondiente, que se encuentra disponible para estos efectos.
 - c) Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación ética emitida por el Comité de Ética UDP (*ver anexo 1*).
7. Aquellos investigadores que se adjudiquen un proyecto FONDECYT deberán formalmente dar cierre anticipado a su proyecto Semilla, según corresponda, informando de los productos y objetivos de investigación comprometidos hasta ese momento (según formulario de cierre anticipado).
8. Si el investigador responsable depone sus labores académicas en la UDP, se revocará la adjudicación de recursos o se dará cierre anticipado al proyecto. El rol del investigador responsable no será transferible a los ayudantes de investigación del proyecto ni a otros académicos UDP. Del mismo modo, los fondos no serán re-asignables a los otros proyectos del concurso.
9. Cada propuesta será evaluada por al menos un experto externo y uno interno a la UDP. Excepcionalmente, algunos proyectos podrían ser evaluados por dos evaluadores internos. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:
 - a) Calidad de la propuesta: presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del marco conceptual; claridad de y coherencia entre objetivos, hipótesis y metodología; y originalidad e impacto potencial de la investigación propuesta.
 - b) Viabilidad del proyecto: factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes curriculares del investigador responsable.
 - c) Producción de conocimiento: que el proyecto sirva como base para investigaciones de mayor envergadura (FONDECYT, FONDART o similar) y publicaciones indexadas en miras a fortalecer la trayectoria del investigador responsable.
 - d) Compromiso con la formación académica a través de la incorporación de estudiantes de pregrado, magister y/o doctorado de la UDP como ayudantes de investigación o tesis asociados al proyecto.
 - e) Vinculación con el entorno tanto académico como no-académico.
 - f) Prioridad a proyectos presentados por académicos contratados en los últimos dos años.
 - g) Que el proyecto culmine con una postulación a FONDECYT o similar (se debe señalar explícitamente la función del proyecto como antesala a esta postulación).
10. Los recursos obtenidos pueden utilizarse en pago de remuneraciones y/o honorarios, compra de material fungible, equipo menor, bibliografía, publicaciones, y ponencias en congresos. Hasta el 50% de los recursos se podrá destinar a remuneraciones y/o honorarios de los investigadores y/o ayudantes.

11. El Decano (o superior directo) patrocinante velará por el correcto cumplimiento de los objetivos del proyecto y del uso de los fondos asignados.
12. Los bienes de capital adquiridos con el fondo pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece el investigador responsable, al momento de su compra. En el caso de la bibliografía adquirida, ésta deberá ser informada a la biblioteca respectiva y ser entregada a este organismo al término del proyecto.
13. Las publicaciones, y todo producto que se genere a partir del proyecto Semilla, deberá llevar explícitamente la afiliación del autor a la UDP.

V.FONDO DE INVESTIGACIÓN PARA ACADÉMICOS DE PROGRAMAS DOCTORALES

El propósito de este fondo es apoyar proyectos de investigación que se inscriben dentro de las líneas de trabajo declaradas por el programa de doctorado respectivo, que permitan fortalecer la trayectoria académica del investigador responsable y/o sirvan de base para investigaciones futuras de mayor envergadura.

1. Los proyectos seleccionados se adjudicaran una suma máxima que asciende hasta \$2.500.000.- (dos millos quinientos mil pesos) por proyecto, y considerarán como máximo 10 meses de ejecución. La ejecución de los proyectos se realizará entre el 01 de abril y el 31 de enero de cada año.
2. Podrán postular a estos fondos los académicos jornada completa de la UDP (44 horas contractuales), quienes formen parte de un programa de doctorado de la UDP, ya sea como miembro del claustro académico o como académico colaborador.
3. Al momento de la postulación se deberá cumplir con las criterios de productividad exigido por el Comité de Área de Acreditación, en lo referido a publicaciones. (<http://www.cnachile.cl/Paginas/Acreditacion-Postgrado.aspx>.)
4. Solo se financiarán proyectos de investigación que conduzcan a la producción de nuevo conocimiento. No se financiaran proyectos tales como recopilaciones, impresión de libros, ensayos, materiales de enseñanza, etc.
5. Quedan inhabilitados para postular a este fondo, los académicos que estén desarrollando algún proyecto de investigación con fondos concursables, internos o externos, en calidad de investigador responsable. Los miembros del Consejo Doctoral UDP.
6. Los proyectos no podrán considerar co-investigadores. Sí podrán considerar ayudantes de investigación, los que idealmente deberán ser estudiantes del programa de doctorado o de otros programas de postgrado UDP.
7. Son requisitos para la postulación al Fondo de Investigación para Académicos de Programas Doctorales:

- a) Tener el apoyo del Decano o Director de Instituto y la aprobación del tiempo dedicado al proyecto, con un mínimo de 8 horas semanales.
 - b) Presentar la postulación en formato impreso y digital, utilizando el formulario correspondiente.
 - c) Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación ética emitida por el Comité de Ética de la UDP.
8. Aquellos investigadores que se adjudiquen un proyecto de investigación concursable externo, como investigador principal, deberán formalmente dar cierre anticipado a su proyecto, informando los productos y objetivos de investigación comprometidos hasta ese momento (según formulario de cierre anticipado).
9. Si el investigador responsable finaliza sus labores académicas en la UDP, se revocará la adjudicación de recursos o se dará cierre anticipado al proyecto. El rol del investigador responsable no será transferible a los ayudantes de investigación del proyecto ni a otros académicos UDP. Del mismo modo, los fondos no serán re-asignables a los otros proyectos del concurso.
10. Cada propuesta será evaluada por al menos un experto externo y uno interno a la UDP. Excepcionalmente, algunos proyectos podrían ser evaluados por dos evaluadores internos. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:
- a) Calidad de la propuesta. Presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del marco conceptual; claridad de y coherencia entre objetivos, hipótesis y metodología; y originalidad e impacto potencial de la investigación propuesta.
 - b) Viabilidad del proyecto. Factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes del investigador responsable.
 - c) Producción de conocimiento. El proyecto sirve como base para investigaciones de mayor envergadura (FONDECYT o similar) y publicaciones indexadas en miras a fortalecer la trayectoria del investigador responsable.
 - d) Compromiso con la formación académica. Incorporación de estudiantes de doctorado o magíster UDP como ayudantes de investigación.
11. Los recursos adjudicados en el proyecto podrán utilizarse en pago de remuneraciones y/o honorarios, compra de material fungible, equipo menor, bibliografía o publicaciones e inscripciones/viajes a ponencias en congresos. Hasta el 50% de los recursos se podrá destinar a remuneraciones y/o honorarios del investigador responsable y/o ayudantes.
12. Los bienes de capital adquiridos con el fondo pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece el investigador responsable, al momento de su compra. En el caso de la bibliografía adquirida, ésta deberá ser informada a la biblioteca respectiva y ser entregada a este organismo al término del proyecto.
13. El Decano (o superior directo) patrocinante velará por el correcto cumplimiento de los objetivos del proyecto y del uso de los fondos asignados.

14. Las publicaciones, y todo producto que se genere a partir del proyecto, deberá llevar explícitamente la afiliación del autor a la UDP.

Consideraciones Éticas de los Proyectos Semilla UDP.

- 1.1. Los investigadores de proyectos Semilla UDP deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas específicas del proyecto, según corresponda. Estas normas han sido adaptadas de las Bases de Concurso FONDECYT.
- 1.2. Los proyectos deberán enviar su postulación tanto a la VRA, como a los Comités de Ética y de Bioseguridad y Bienestar Animal de la Universidad según corresponda. Si luego de la revisión hay observaciones éticas y/o procedimentales, el investigador responsable deberá contestarlas y resolverlas, antes de comenzar el proyecto, de lo contrario, los fondos asignados no podrán ser ejecutados.
- 1.3. Dentro de las consideraciones éticas se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Proyectos con seres humanos y/o material biológico humano:

Todos los proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (biomédicos, preclínicos, clínicos, en ciencias sociales, educacionales, etc.) que incluyan muestras, datos personales, realización de encuestas, entrevistas, focus group, entre otras, deben contar con:

- Certificado de aprobación ética otorgado por el Comité de Ética de la UDP. Este será requerido antes de poner en marcha el proyecto.
- Para investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Documentos de Consentimiento Informado, Asentimiento y Consentimiento parental, según corresponda, preparados de manera específica para este concurso.
- Carta solicitud de autorización dirigida al Director del establecimiento educacional (u otra organización similar), si corresponde.
- En caso de usar información sensible extraída de bases de datos, deberán anexar las autorizaciones correspondientes e indicar de qué manera se protegerá la información obtenida.

b) Proyectos con animales, muestras animales:

Mayores especificaciones en <http://www.CONICYT.cl/FONDECYT/2012/10/31/bioetica/>, estos proyectos deben considerar:

- Certificado aprobación ética otorgado por la institución donde se mantendrán los animales/lugar de realización de la investigación.
- Protocolo de manejo animal.
- Protocolo de supervisión en animales.